
DATOS DE INTERÉS GENERAL

Contrato de servicios de transporte auxiliar, que tiene por objeto el servicio de transporte colectivo y urbano de pasajeros en Calahorra mediante autobús

A los efectos de mejorar la información señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el vehículo que realizará los servicios al Cementerio Municipal "San Lázaro" se informa que:

En la cláusula 8.1 se determinan las condiciones del autobús que se debe emplear en la prestación del servicio, que estará *dotado de piso bajo, aire acondicionado, calefacción, sistema de frenos ABS, zona reservada para sillas de minusválidos y bebés, con las medidas de seguridad adecuadas, carteles indicadores de línea, plataforma para minusválidos y una largura máxima de 10 metros, y una capacidad mínima de 70 personas.*

Respecto del autobús que se emplee en realizar los servicios mensuales al Cementerio Municipal "San Lázaro", en la cláusula segunda se indica que se debe utilizar *"otro vehículo"* sin que se determinen en el Pliego especiales condiciones de este segundo vehículo, lo cual no supone que deban ser idénticas a las del vehículo destinado al servicio diario, que se definen en la referida cláusula 8.1.

Calahorra, a 11 de noviembre de 2014

SERVICIO DE CONTRATACIÓN